FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN NO. 118 DE 22 DE JULIO DE 2024

'Por medio del cual se adjudica del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2024, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO PERMANENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE AMBULANCIA EN SITIO PARA LA ATENCIÓN DE VISITANTES, CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

Directora General (E) de la Escuela Taller Cartagena de Indias- ETCAR- en uso de sus competencias legales y especialmente las atribuidas mediante el Decreto 1012 del 09 de julio de 2024 y en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…*".

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que en virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

Que para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato de comodato antes citado se deben formular y ejecutar actividades dirigidas a la consecución de su objeto contractual.

Que entre bienes administrados por la ETCAR se encuentra El Castillo de San Felipe de Barajas, el cual es el bien de interés cultural que presenta la mayor concurrencia de visitantes en todo el año y en un público constituido por personas de todas las edades (Niños, Adultos y Ancianos). En tal sentido la ETCAR debe brindar una atención oportuna para sus contratistas, personal en misión, vendedores estacionarios del área interna, personal interno de las tiendas de ventas, funcionarios y visitantes, requiriendo la contratación del servicio de ambulancia en sitio para el cubrimiento de los casos de urgencia que acontezcan dentro del mencionado bien.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la contratación del servicio de Transporte Asistencial Básico (TAB) durante todo el plazo del contrato de lunes a domingo (incluye festivos) desde las 07:00 hrs a 19:00 hrs con cubrimiento total en el Castillo de San Felipe de Barajas, con el fin de que los funcionarios , visitantes y demás personas que se encuentren en sus instalaciones puedan recibir una

atención, cubriendo la atención de emergencias y urgencias con tiempos de respuesta más rápidos y efectivos a los que se recibe con un servicio de área protegida. Con el servicio de ambulancia que realizará el traslado, cuando se requiera, bajo condiciones técnicas y científicas, que aseguren la estabilidad del paciente hasta llegar al centro hospitalario. De igual manera, se atenderán los incidentes que se presenten en sitio.

Que la entidad elaboró proyecto de pliego de condiciones, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su publicación en la plataforma SECOP II y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que el día 8 de julio de 2024, se expidió la Resolución No 105 por la cual se dio apertura al proceso de selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2024, se adoptaron los pliegos de condiciones definitivos, así como se dio respuestas a las observaciones al borrador de pliego de condiciones.

Que dentro del cronograma se fijó el día 11 de julio de 2024 como fecha límite para que los inscritos dentro del proceso SAMC-005-2023 a través de la plataforma del Secop II manifestaran su interés en participar dentro del mismo.

Que dentro del proceso se recibieron manifestación de intereses 4 proveedores, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que el día 15 de julio de 2024, siendo las 13:00 pm se dio el cierre del proceso de selección, en el que se recibió a través de la plataforma SECOP II, la propuesta de IPS MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARA SU SALUD S.A.S. SIGLA IPS MADSS y AMASALUD SAS.

Que el día 17 de julio de 2024, se publicó el informe de evaluación de las ofertas recibidas, y se dio traslado a los proponentes e interesados por el termino de tres días para subsanar sus ofertas y formular observaciones.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, se recibió la subsanación de la oferta por parte de IPS MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARA SU SALUD S.A.S. SIGLA IPS MADSS.

Que revisada la subsanación recibida se tuvo el consolidado del informe de evaluación se describe a continuación:

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES POR PROPONENTES

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESUMEN HABILITADOS							
PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA		VERIFICACION FINANCIERA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
IPS MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARA SU SALUD S.A.S. SIGLA IPS MADSS	x		X		x		HABILITADO
AMASALUD SAS		X	X			X	RECHAZADO

CONSOLIDADO DE FACTORES PONDERABLES

RESUMEN PONDERABLES				
PROPONENTES	PROPONENTE 1:IPS MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARA SU SALUD S.A.S. SIGLA IPS MADSS		PROPONENTE 2 :AMASALUD SAS	
	ACREDITÓ	PUNTAJE OBTENIDO	ACREDITÓ	PUNTAJE OBTENIDO
PROPUESTA ECONÓMICA	X	58,94	X	54,18
FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO	SI	14,5	NO	0
CAPACITACIONES	SI	15	SI	15
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SI	10	SI	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	SI	0	NO	0
PUNTAJE TOTAL	98,44		79,18	

Que, de conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador, teniendo en cuenta lo previsto en el Pliego de Condiciones, a los aspectos evaluados que a cada componente correspondieron de acuerdo a las asignaciones del proceso, recomendó a la Dra Sandra Paola Schmalbach Pérez Directora General de la Escuela Taller Cartagena de Indias, adjudicar el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-005-2024 al Proponente IPS MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARA SU SALUD S.A.S. SIGLA IPS MADSS con Nit No. 900.927.441-9, representado legalmente por Luis Carlos Martínez Bula identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.291.363 de Barranquilla.

En consideración a lo expuesto anteriormente, la Directora de la ETCAR atendiendo a los informes de evaluación y el resultado de la misma.

RESUELVE

PRIMERO: *Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-005-2024**, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIO PERMANENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE AMBULANCIA EN SITIO PARA LA ATENCIÓN DE VISITANTES, CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS"*, a IPS MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARA SU SALUD S.A.S. SIGLA IPS MADSS con Nit No. 900.927.441-9, representada legalmente por Luis Carlos Martínez Bula

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No118 del 22 de julio de 2024: *Por la cual se adjudica de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2024.*

identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.291.363 de Barranquilla, *por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($148.567.727), suma que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar. Dicho proceso se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal* No 204 de 2024.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C, el día veintidós (22) de julio de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ
DIRECTORA GENERAL (e)
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó: Roselyn Montero – Asesor Jurídico
Revisó: Shyrley Tuñon – Asesor Jurídico

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co